



**CORRECCIÓN de errores a la Orden de 28 de marzo de 2025, de la
Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que
corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en
Castilla y León.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de fecha 28 de marzo de 2025, publicado en la BDNS el día 31 de marzo de 2025 y el extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 64, de 2 de abril de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación, en los siguientes términos:

En la Sección Tercera, ordeno decimocuarto, donde dice:

"6. Las entidades locales beneficiarias justificarán ante la correspondiente Diputación Provincial la ejecución de los proyectos financiados con cargo a las subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial, en la forma y plazo que, en su caso, determine la propia Diputación Provincial, y en su defecto, hasta el 31 de enero de 2026, en los términos previstos en el artículo decimosegundo de esta Orden."

Debe decir:

"6. Las entidades locales beneficiarias justificarán ante la correspondiente Diputación Provincial la ejecución de los proyectos financiados con cargo a las subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial, en la forma y plazo que, en su caso, determine la propia Diputación Provincial, y en su defecto, hasta el 31 de enero de 2027, en los términos previstos en el artículo decimosegundo de esta Orden."

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Emilio Arroita García

